

ACUERDO GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

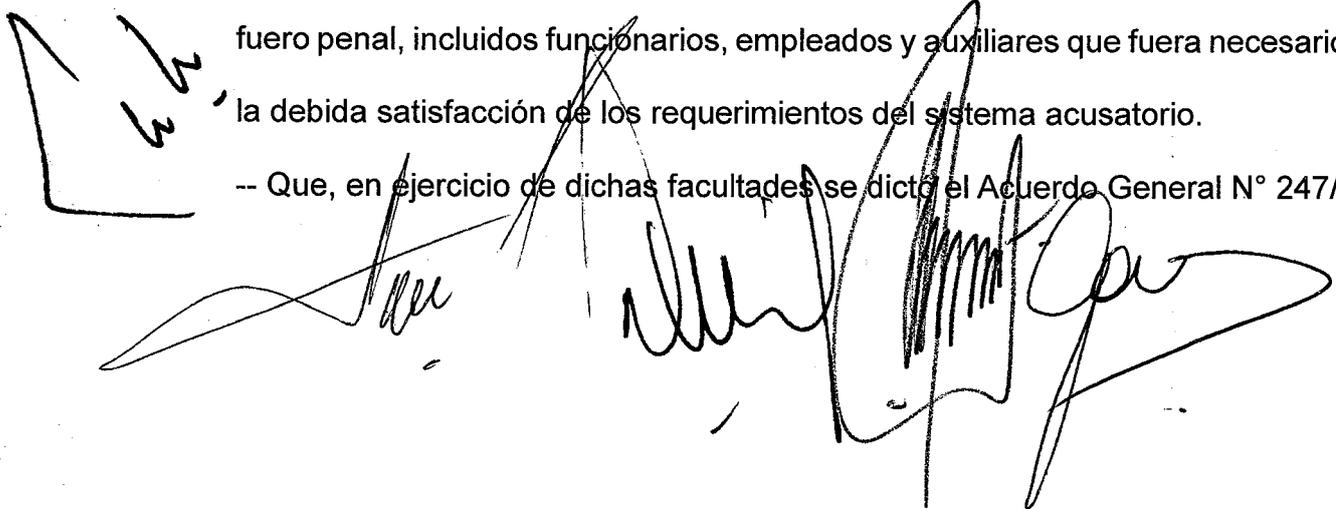
- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunida la Corte de Justicia, presidida por la Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con los Ministros Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. JUAN JOSE VICTORIA y Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la presencia del Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia está impulsando activamente la efectiva implementación de la Ley N° 1851-O que pondrá en vigencia el procedimiento penal acusatorio, oral y adversarial.

--- Que a tales fines y conforme lo prescribe la Ley 1993-O se han dictado acordadas que estructuran organizativamente la Oficina Judicial Penal y la Unidad Conclusiva de Causas, permitiendo la puesta efectiva en funcionamiento del nuevo sistema procesal penal y la conclusión de los procesos que se rigen por la Ley 854-O.-

--- Que la Ley 1993-O otorga a la Corte de Justicia la facultad de dictar toda norma práctica para la implementación efectiva de la Ley 1851-O. En concordancia, en el artículo 28 de la Ley 1993-O, autoriza a la Corte a que disponga la disolución y en su caso, la reasignación de competencias y funciones de los distintos tribunales del fuero penal, incluidos funcionarios, empleados y auxiliares que fuera necesario para la debida satisfacción de los requerimientos del sistema acusatorio.

-- Que, en ejercicio de dichas facultades se dictó el Acuerdo General N° 247/2020,

The bottom of the document features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are some initials that appear to be 'LH'. In the center and right, there are larger, more complex signatures, including one that looks like 'M. J. Lima' and another that is very stylized and difficult to decipher. The signatures are written over the text of the final paragraph.

que dispuso el traslado al nuevo sistema acusatorio, de los magistrados titulares de los juzgados Correccionales de Primera, Cuarta y Quinta nominación y de Instrucción de Primera, Segunda y Cuarta nominación. Simultáneamente, dispuso la creación de la Unidad Conclusiva de Causas correccionales y de instrucción que tramiten procesos bajo la Ley 854-O, la que tendrá por objeto coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los artículos 28, 31 y 34 de la Ley 1993-O, y de acuerdo a la reglamentación que dicte la Corte de Justicia.

--- Que, el art. 31 de la Ley 1993-O autoriza a esta Corte de Justicia a disolver los juzgados correccionales, de instrucción y, Salas de la Cámara de Apelaciones y a distribuir las causas que tramiten ante estos, entre los juzgados y Salas que continúen, en base a criterio de compensación.

--- Que atento al marco expuesto y con el objeto de avanzar en el proceso de implementación, corresponde reasignar funciones a los magistrados de primera y segunda instancia que cumplirán funciones en el nuevo sistema procesal penal y a la vez ordenar la conformación de los órganos que continuarán el trámite de las causas regidas por la Ley 854- O.

--- Por todo ello y atento las atribuciones que este Tribunal inviste de acuerdo a lo establecido en el art. 207 de la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Tribunales 358-E y la Ley 1993-O (arts. 28, 31 y cc), ACORDARON:

1- Disponer que la Cámara Penal quedará conformada de la siguiente manera: la Sala I con los señores jueces de Cámara, Dr. Víctor Hugo Muñoz Carpino, Dr.

Martin Heredia Zaldo y Dr. Miguel Dávila Saffe; la Sala II: con los señores jueces de Cámara, Dra. Silvina Rosso de Balanza, Dr. Juan Bautista Bueno y Dr. Maximiliano Blejman, quienes tendrán a su cargo los procesos que tramitan conforme a la Ley 854- O y las causas que pertenecen a la Sala III, las que serán redistribuidas de la siguiente manera: las pares serán asignadas a la Sala I y las impares a la Sala II.

2- Asignar funciones en el Tribunal de Impugnación establecido mediante la Ley 1851-O, a los Señores jueces de Cámara, Dr. Benedicto Correa Patiño, Dr. Daniel Guillén, Dr. Juan Carlos Caballero Vidal (h) y Dra. Ana Lía Larrea; a partir de la fecha en que la Corte de Justicia lo disponga mediante Acuerdo.

3- Asignar funciones en el Colegio de Jueces previsto en la Ley 1851-O, a los Señores jueces de Primera Instancia, Dr. Ramón Alberto Caballero, Dr. Federico Marcelo Rodríguez, Dr. Matías Parrón, Dra. María Gema Guerrero y Dr. Diego Manuel Sanz, Dr. Jorge Andrés Abelin Cottonaro, Dra. Celia Leonor Maldonado, Dra. Gloria Verónica Chicón y Dr. Juan Gabriel Meglioli; a partir de la fecha en que la Corte de Justicia lo disponga mediante Acuerdo.

4- Asignar funciones a la Dra. Mabel Irene Moya, como juez a cargo del Segundo Juzgado de Instrucción, a partir de la fecha en que la Corte de Justicia lo disponga mediante Acuerdo.

5- Protocolícese, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Guillermo Pinedo De Sanctis
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

